

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**SUMILLA :Presento Queja por Defecto de Tramitación**

**REFERENCIA:** Solicitudes presentados Recurso de Apelación en contra de la R.D.N° 00 1361-2019-DUGELEC. Expediente N° 21445 de fecha 04-11-2019.Y Expediente N° 01040 de fecha 24-01-2024.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVOS LOCAL-EL COLLAO- ILAVE.**

**PEDRO MAGUIN SARDON FLORES**, identificado con DNI N° 01790699 y con domicilio real en el jirón Ocoña N° 134 del Barrio Nvo. San Miguel del Distrito de Ilave , Provincia de El Collao y Departamento de Puno ; A Ud., respetuosamente digo:

**I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO :**

Conforme al artículo 169 del TUO de la Ley 7444 - Decreto Supremo 004-2019-JUS, presento queja por DEFECTO DE TRAMITACIÓN por infracción del plazo legal de 30 días hábiles previstos en el artículo 39 del TUO de la Ley 27444 al no haberlo hecho dado respuesta escrita a mi solicitud de RECURSO DE APELACION en contra de la R.D. N° 001361-2019-DUGELEC. Documento presentado a mesa de partes de la UGEL, fecha 04 de noviembre del año 2019 ,expediente N° 21445 ,además presente otro documento de solicitud de Recurso de Apelación de fecha 24 de enero del año 2024 ,expediente N° 01040 y como consecuencia:

1. Solicito se dicte medida correctiva de obligación de dar respuesta escrita a mis solicitudes de fecha 04 de noviembre del año 2019, y 24 de enero del año 2024.
2. Solicito se remite copia de los accionados a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios para que proceda conforme a sus atribuciones por presunta existencia de negligencia en el desempeño de funciones. Dentro de este contexto, conforme al artículo 169.2 del TUO de la Ley 27444 que indica "La queja se presenta ante el superior jerárquico